



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Gerencia General Administrativa y Financiera
Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 58/2025

Asunción, 17 de diciembre de 2025

PRECIOS REFERENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" - ID N° 479.077.-

ANTECEDENTES

La solicitud del llamado para "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", realizada por la Dirección de Gestión de Funcionamiento - Congreso de la Nación según Nota de fecha 1 de diciembre de 2025 y el informe de obtención de precios referenciales que se adjunta al presente Dictamen.

MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en su Artículo N° 42: "...Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación..." (sic)

Que, el Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 54: "... Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

CP. Javier Romero

Abg. Carolina Fernandez Bogado
Jefa de Dpto. Seguimiento de Protestas
Direc. Asesoría Jurídica - GGAF



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Gerencia General Administrativa y Financiera
Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 58/2025

de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables..." (sic)

Que, la Resolución N° 454/2024 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones "Por la cual se regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22" establece en el **Artículo 2°: Publicación de precios de referencia y sus antecedentes**; "...Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..." prosigue el articulado "...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ...", **Artículo 3°: Responsabilidad de las convocantes**; "... Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23...", **Artículo 6°: Guía para la elaboración de precios referenciales**; "...Apruébese la "Guía para la elaboración de precios de referencia"... anexo a la presente resolución, la cual podrá ser modificada y actualizada y estará disponible en el SICP"...(sic)

ANÁLISIS DE PRECIOS OBTENIDOS

Para la estimación de los precios referenciales se consideró conveniente optar por la **metodología del promedio de precios**, obtenidos de la combinación de las siguientes opciones de los métodos de elaboración de precios referenciales;

Para los ítems N° 1 al N° 3

Opción 1 – precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido

Econ. Fabio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

Dr. Javier Romero
Director DGUOC

Abg. Candelaria Hernández Bogado
Jefa de Dpto. Seguimiento de Protestas
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 58/2025

realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo: Se utilizó de la página web de la firma; SALEMMA.

Opción 3- precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas: Se utilizó Orden de Compra/ Contrato N° 2/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PAA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" correspondiente al ID N° 459.895.

Opción 4- precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: Se utilizaron las cotizaciones de las firmas; AGUA SELTZ.

Se ha aplicado las opciones 1, 3 y 4 dentro del método de elaboración, utilizando el criterio de promediar. La implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor de la contratación. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del producto o servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales promueve la transparencia y la equidad en las compras institucionales ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores.

En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para lograr estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

No Fue posible la utilización de la; opción 2 Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado debido a que, no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitados en la contratación. Por lo tanto, no ha sido

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

CP. Javier Romero
Director

Dr. Cándido Fernández Bogado
Jefe de Dpto. Seguimiento de Protestas
Direc. Asesoría Jurídica - GGAF



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 58/2025

factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente, tal como refieren la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

CP. JAVIER ROMERO
Director - DGUOC
Planificación y Gestión Operacional

Abg. Canocla Hernández Dugan
Jefa de Dpto. Seguimiento de Protestas
Direc. Asesoría Jurídica - GGAF



Gerencia General Administrativa y Financiera
Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 se procede a elaborar el informe de obtención de precios referenciales para el proceso licitatorio de "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" ID 479.077.

Para la obtención de precios referenciales se efectuaron los siguientes pasos:

- 1. Búsqueda de precios en internet.
- 2. Búsqueda en publicaciones por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional.
- 3. Solicitud de presupuestos a empresas.
- 4. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

1. Búsqueda de precios en internet.

Se ha encontrado en la siguiente página web precios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante:

- 1. SALEMNA salemmaonline.com.py

2. Búsqueda en publicaciones por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional.

No se ha encontrado bienes/servicios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante.

3. Solicitud de presupuestos a empresas.

Se solicitó presupuestos vía correo electrónico a las siguientes empresas:

- 1. AGUA BES info@bes.com.py
- 2. AGUA SELTZ S.A. licitaciones@seltz.com.py
- 3. AGUA CIMES agua_cimes@hotmail.com
- 4. AGUA VERTIENTES gerencia@vertientes.com.py

De las solicitudes, respondió AGUA SELTZ S.A. con su respectiva propuesta.

4. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.

Se procedió a la búsqueda de contratos anteriores en el portal de Contrataciones Públicas que correspondan a procesos licitatorios con características similares a los requerimientos y en ese sentido se seleccionó el siguiente:

ID N°	Licitación	Orden de Compra/ Contrato N°
459.895	PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	2/2025

CP. Araceli Servin
Dpto. Planificación y Programación
Dirección General de la UOC



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Unidad Operativa de Contrataciones
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN
PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	OG	Descripción	Adjudicación de la Licitación 459895 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES CONTRATO 2/2025	SELTZ	SALEMNA	Promedio General (P)	Cantidad	Precio Total	
			ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	INTERNET				
1	311	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	1.600	1.500	1.800	1.633	1	1.633	
2	311	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	1.650	1.600	2.500	1.917	1	1.917	
3	311	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	14.500	12.000	14.700	13.733	1	13.733	
TOTAL									17.283

CP. ANA VILLASERVIL
Dpto. Planeación y Programación
Dirección General de la UOC

- Categorías
- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO

ALMACEN

ALTEZA PERFUMERIA

BEBE

BEBIDAS CON ALCOHOL

BEBIDAS SIN ALCOHOL

CARNICERIA

CIGARRILLOS

CONFITERIA



BES

AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS

Codigo: 7841112000686

Gs. 1.800 por unidad

-

1

+

Agregar al carrito

- Categorías
- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO

ALMACEN

ALTEZA PERFUMERIA

BEBE

BEBIDAS CON ALCOHOL

BEBIDAS SIN ALCOHOL

CARNICERIA

CIGARRILLOS

CONFITERIA



DE LA COSTA

AGUA MINERAL CON GAS X 500 ML

Codigo: 7840981000094

Gs. 2.500 por unidad

-

1

+

Agregar al carrito

- Categorías
- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO

ALMACEN

ALTEZA PERFUMERIA

BEBE

BEBIDAS CON ALCOHOL

BEBIDAS SIN ALCOHOL

CARNICERIA

CIGARRILLOS

CONFITERIA



BES

AGUA MINERAL X 20 LITROS

Codigo: 2198102536010

Gs. 14.700 por unidad

-

1

+

Agregar al carrito

Carbonio

dservin@senado.gov.py

Pedido de Presupuesto AGUA MINERAL CONGRESO DE LA NACIÓN y CÁMARA DE SENADORES

From: Diana Araceli Servin De Lopez <dservin@senado.gov.py >

jue., dic. 04, 2025 08:46 AM

Subject: Pedido de Presupuesto AGUA MINERAL CONGRESO DE LA NACIÓN y CÁMARA DE SENADORES

Bcc: info <info@bes.com.py > , cfranco <cfranco@bes.com.py > , licitaciones <licitaciones@seltz.com.py > , agua cimes <agua_cimes@hotmail.com > , gerencia <gerencia@vertientes.com.py >

Buen Día

Por este medio solicitamos presupuesto para la provisión de Agua Mineral para el CONGRESO DE LA NACIÓN y CÁMARA DE SENADORES, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Agua Mineral sin gas, en botella de 500ml, con tapa sellada
- Agua Mineral con gas, en botella de 500ml con tapa sellada
- Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 lts.

C.P. Araceli Servin

Unidad Operativa de Contratación

Congreso de la Nación - Cámara de Senadores

021-4145831

correo.senado.gov.py



SELTZ S.A.
Roque González Nro. 1600
RUC – 80012387-5

Fecha: 04/12/2025
Válido hasta: 04/01/2026

Tel. 021-289 0000
licitaciones@seltz.com.py

DATOS DEL CLIENTE

Señores
Congreso Nacional
Presente
C.P. Araceli Servin
Unidad Operativa de Contratación
Congreso de la Nación - Cámara de Senadores
021-4145831

COTIZACIÓN

Código	Descripción	Cantidad	Precio Un.	Total
129	1. Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 lts.	1	12.000 ₡	12.000 ₡
142	2. Agua Mineral con gas, en botella de 500ml con tapa sellada	1	1600 ₡	1600 ₡
124	3. Agua Mineral sin gas, en botella de 500ml, con tapa sellada	1	1500 ₡	1500 ₡

Ernesto Duarte – Fernando Cordero
Avda. San Roque González de Santacruz Nro.
1600 Mariano Roque Alonzo
licitaciones@seltz.com.py
Tel.: 021 2890000
Cel: 0974458070
www.seltz.com.py

SELTZ S.A. es la única empresa en el rubro con Certificación de Calidad Internacional LSQA ISO 9001 : 2015 y 22000 : 2005 respaldados con 40 años en el rubro.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

CONTRATO N° 2 /2025

CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES

Entre la **CÁMARA DE SENADORES**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz N° 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:
PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 459.895.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025, convocado por la CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2463 de fecha 4 de abril de 2025.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	1.600	1.600
2	2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	1.650	1.650
3	3	Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	14.500	14.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, y el monto máximo es **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el 31 de Marzo de 2026.

Los pagos a ser efectuados en los próximos ejercicios fiscales se encuentran sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Una vez firmado el Contrato, la solicitud de los bienes se hará mediante nota oficial, emitida por la Contratante y la provisión se efectuará dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de la Contratista, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos.

La recepción será documentada a través de un formulario o nota de remisión, en donde constará la cantidad y el detalle de los bienes proveídos, la cual deberá tener el acuse de recibo con la firma y sello del funcionario de la Cámara de Senadores de la dependencia respectiva (Dirección de Gestión del Funcionamiento).